

DECRETO Nº 26279

Concepción del Uruguay, 27 de febrero de 2020.-

Visto:

El Decreto Provincial N° 3270 M.E.H.F. que establece los tramos de haberes nominales y montos para las asignaciones familiares allí consignadas y la nota N° S-0060, Libro 70, de fecha 09 de Enero de 2020, y;

Considerando:

Que por la nota antes indicada, el Señor Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, solicita la confección del Decreto que establezca el pago de los nuevos montos de asignaciones familiares en consonancia con lo dispuesto con el Decreto Provincial Nº 3270/2019 de fecha 25 de Octubre de 2019.

Que, según se sugiere desde esa Secretaría, se deberá establecer en el Decreto que los montos consignados en el Decreto Provincial Nº 3270, serán liquidados con los haberes correspondientes al mes de Febrero del año 2020, tomando las escalas consignadas en los artículos primero y segundo del mencionado Decreto.

Que los tramos de haberes nominales y los montos lo serán según Ley N° 5729 y sus modificatorias, siendo incrementadas las asignaciones: por Prenatal, por hijo, por hijo con capacidades diferentes, por nacimiento, por adopción y por matrimonio.

Que el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay toma conocimiento y remite las actuaciones al Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea quien interesa la confección la norma peticionada.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY D E C R E T A:

Art.1º: Establécese a partir del 01 de Febrero de 2020, los tramos de haberes nominales y los montos para las prestaciones familiares de las asignaciones consignadas a continuación y por los valores que se detallan:



Prestación	tramo de la asignación	monto
Asignación por	Tramo I	\$ 2.525,00
prenatal	Tramo II	\$ 1.701,00
Asignación por hijo	Tramo III	\$ 1.026,00
	Tramo IV	\$ 527,00
Asignación por hijo	Tramo I	\$ 8.227,00
con capacidades	Tramo II	\$ 5,818,00
diferentes	Tramo III	\$ 3.671,00
Asignación por	Tramo I	\$ 2.943,00
Nacimiento	Tramo II	\$ 1.804,00
Asignación por	Tramo I	\$17.615,00
Adopción	Tramo II	\$10.846,00
Asignación por	Tramo I	\$ 4.407,00
Matrimonio	Tramo II	\$ 2.711,00

Art.2°: Déjase sin efecto el Decreto N° 25.883 del 26 de Junio de 2019.

Art.3°: Elévese el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

Art.4°: Refrendan el presente los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Art.5°: Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda